	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRITAL>	Documentos Legales para controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 1 de 6

DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTROLAR EL USO DE LOS RECURSOS INFORMATICOS

1. Introducción

En razón de que la información es un recurso que, como el resto de los activos, tiene valor para la Entidad y por consiguiente debe ser protegida, la presente plantilla es un compendio de documentos legales que ayuda a controlar el uso de los recursos informáticos cuyo propósito es de gestionar adecuadamente la seguridad de la información, los sistemas informáticos y el ambiente tecnológico de las entidades distritales.

El software es una herramienta fundamental de uso cotidiano por parte de los diferentes grupos de trabajo que componen la organización que constituye el equipamiento o soporte lógico de un sistema informático, que hace posible la realización de tareas específicas, permitiendo aumentar la productividad y contribuyendo a la permanencia del ciclo de la información.

Las políticas de seguridad y privacidad de la información protegen de alguna manera los recursos de información y la tecnología utilizada para su procesamiento de una amplia gama de amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, a fin de garantizar la integridad de los recursos informáticos que la Entidades ponen a disposición de los usuarios para el cumplimiento de sus tareas.

Es importante que los principios de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad sean parte de la cultura organizacional, por lo tanto, se debe asegurar un compromiso manifiesto de las máximas autoridades de la Entidad y de los jefes de oficinas para la difusión, consolidación y cumplimiento de esta política.

2. Marco Legal y Jurídico

- *La Constitución Política de Colombia en su artículo 61* señala: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley". Con ello queda claro que el Estado como garantista de derechos asume una responsabilidad con relación a la propiedad intelectual en cualquiera de sus modalidades.
- *Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.* El contenido de la norma

 	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRITAL>	Formato para Controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 6 de 6

hace alusión al concepto de derecho de autor, la cobertura. El contenido del derecho en lo que respecta a los derechos patrimoniales y su duración, los derechos morales.

En esta Ley se establece las limitaciones y excepciones al derecho de autor, se regula lo que respecta a las obras extranjeras. Así mismo explicita las limitaciones al derecho de reproducción. Entre otras disposiciones.


Las políticas generadas alrededor del uso de los recursos informáticos requieren que esté articulada con la reglamentación colombiana en lo referente a utilización de programas de computación (software) y especialmente de acuerdo con *Ley 44 de 1993*, que señala las sanciones relacionadas con los derechos de autor de soporte lógico o software.

- *Ley 527 de 1999 - Comercio Electrónico*. Definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación. Esta Ley señala el uso y validez del mensaje de datos.
- *Ley 599 de 2000. Código Penal*. Mantuvo la estructura del tipo penal de “violación ilícita de comunicaciones”, incorporó algunas conductas relacionadas indirectamente con el delito informático.

Así mismo se tipificó el “Acceso abusivo a un sistema informático”, entre otros temas.

- *Ley 603 de 2000* en la cual se indica que todas las empresas deben reportar en sus informes anuales de gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.
- *Acuerdo 279 de 2007* “Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital”.
- *Decreto 1151 de 2008* “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de




	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Formato para Controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 6 de 6

Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones”.

- *Ley 1266 de 2008* “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales”.
- *Ley 1273 del 5/01/2009*. En el Código Penal, crea el bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Cláusula 269A, Acceso Abusivo a Sistema Informático, cláusula 269D, Daño Informático, cláusula 269F, Violación de datos personales, cláusula 269E Uso de software malicioso.
- *Decreto 1727 del 15/05/2009*, reglamentario de la Ley 1266/2008. Determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
- *Decreto 2952 del 6/08/2010*, reglamentario de los artículos 12 y 13 de la Ley 1266/2008. Requisitos especiales para fuentes de información y permanencia de ésta última.
- *Ley 1480 de 2011 o Estatuto del Consumidor*.
- *Ley 1581 del 17/10/2012; Régimen General de Protección de Datos Personales*. Disposiciones generales para la protección de datos personales.
- *Decreto Nacional 1377 de 2013*, reglamentario de la Ley 1581/2012. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- *Decreto 886 del 13/05/2014*. Reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- *Ley 1581 de 2012* “Establece los principios relacionados con el tratamiento de datos personales en Colombia, definiciones, los sujetos relacionados con la ley, los deberes y obligaciones de los distintos



	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Formato para Controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 6 de 6

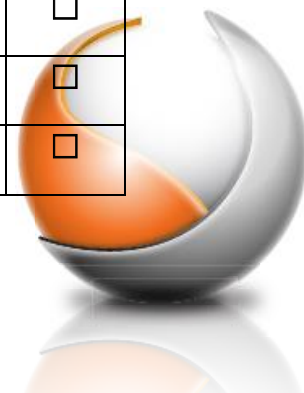
sujetos y las sanciones en caso de violación de derechos

- *La norma ISO/IEC 27002:2017 que establece un código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información en su dominio 15, concretamente el control 15.1.2 Derechos de propiedad intelectual detalla las directrices que se deben tener en cuenta para proteger cualquier material que pueda ser considerado propiedad intelectual.*

3. Checklist para controlar el uso y manejo del licenciamiento de Software

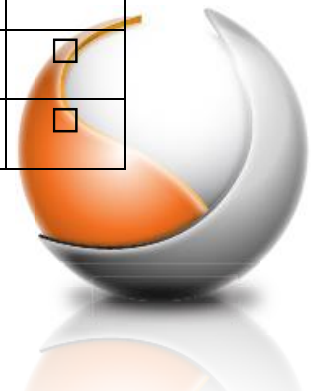
CHECKLIST LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE LAS ENTIDADES

TAREA	✓
1. Identificar el software	<input type="checkbox"/>
1.1. Nombre	<input type="checkbox"/>
1.2. Versión	<input type="checkbox"/>
1.3. Propietario del software	<input type="checkbox"/>
1.4. Modo de adquisición	<input type="checkbox"/>
1.5. Tiempo de uso	<input type="checkbox"/>
1.6. Tamaño	<input type="checkbox"/>
1.7. Número de usuarios	<input type="checkbox"/>
1.8. Código de escritura	<input type="checkbox"/>
1.9. Seguridad del código	<input type="checkbox"/>
1.10. Vulnerabilidades conocidas	<input type="checkbox"/>
1.11. Número de registro DNDA	<input type="checkbox"/>



	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Formato para Controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 6 de 6

2. Categorizar el software por utilidad	<input type="checkbox"/>
2.1. Función principal	<input type="checkbox"/>
2.2. Funciones secundarias (si aplica)	<input type="checkbox"/>
2.3. Procesos asociados	<input type="checkbox"/>
2.4. Nivel de importancia	<input type="checkbox"/>
2.5. Seguridad del software	<input type="checkbox"/>
3. Revisión contractual	<input type="checkbox"/>
3.1. Revisión contrato adquisición software	<input type="checkbox"/>
3.1.1. Objeto	<input type="checkbox"/>
3.1.2. Valor	<input type="checkbox"/>
3.1.3. Duración	<input type="checkbox"/>
3.1.4. Periodos de renovación	<input type="checkbox"/>
3.1.5. Obligaciones generales	<input type="checkbox"/>
3.1.6. Obligaciones específicas	<input type="checkbox"/>
3.1.7. Condiciones especiales de uso	<input type="checkbox"/>
3.1.8. Efectos técnicos y jurídicos de la finalización del contrato	<input type="checkbox"/>
3.2. Revisión EULA	<input type="checkbox"/>
3.2.1. Derechos conferidos por el EULA	<input type="checkbox"/>
3.2.2. Restricciones indicadas por el EULA	<input type="checkbox"/>
3.2.3. Jurisdicción aplicable al software bajo el EULA	<input type="checkbox"/>
3.2.4. Usos correctos bajo el EULA	<input type="checkbox"/>



 	<NOMBRE DE LA ENTIDAD DISTRICTAL>	Formato para Controlar el Uso de los Recursos Informáticos	
		Código:	Versión:
		Proceso:	
		Vigente a partir de:	Página: 6 de 6

4. Recomendaciones buenas prácticas sí:	<input type="checkbox"/>
4.1. Software no se acopla a estándares mínimos de seguridad	<input type="checkbox"/>
4.2. Código no idóneo para la finalidad del software	<input type="checkbox"/>
4.3. Código no es seguro	<input type="checkbox"/>
4.4. Software es demasiado vulnerable para la entidad	<input type="checkbox"/>
4.5. El contrato no cumple requerimientos contractuales	<input type="checkbox"/>
4.6. Existe alto riesgo de no continuidad de procesos frente al software	<input type="checkbox"/>

